



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IBEROAMERICANOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - SANTANDER UNIVERSIDADES | 2020-2021

Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocan Ayudas para iberoamericanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades | Curso 2020-2021.

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, del Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de 19 de mayo de 2016 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. 26/05/2016), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 13 Ayudas para iberoamericanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades | Curso 2020-2021, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento **ANEXO** a la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación **18536 422D 480.05** del vigente presupuesto. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



da849575b2ea55746a869b4fe159189a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/da849575b2ea55746a869b4fe159189a>

CSV: da849575b2ea55746a869b4fe159189a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/11/2019 10:08:00	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IBEROAMERICANOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – SANTANDER UNIVERSIDADES | 2020-2021

La Ley Orgánica de Universidades considera que la movilidad de estudiantes supone una gran riqueza y que debe fomentarse una formación de mejor calidad potenciando la apertura hacia personas procedentes de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES).

La Universidad de Zaragoza, consciente de que la internacionalización constituye una condición y garantía de calidad y un objetivo de desarrollo, proclama su decidida vocación internacional, tanto en el ámbito de la docencia y la formación continua como en el de la investigación.

En este sentido, esta Universidad quiere ampliar y reforzar las relaciones establecidas con otras instituciones y universidades, especialmente iberoamericanas, contribuyendo además a su fortalecimiento institucional y a favorecer que las personas graduadas puedan acceder a estudios oficiales de doctorado en la Universidad de Zaragoza, lo cual redundará en un beneficio para el trabajo desempeñado por el futuro doctorando y para su país.

Por ello la Universidad de Zaragoza, en colaboración con el Banco Santander, convoca un total de 13 ayudas correspondientes a la decimonovena edición de ayudas para favorecer la movilidad de nacionales de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (excepto Andorra, España y Portugal) para cursar estudios de doctorado, conducentes a obtener el título de doctor por la Universidad de Zaragoza. Asimismo, y al igual que sucediera en los dos cursos precedentes, se contempla la modalidad de 'Ayudas de excelencia', dirigidas a titulados universitarios que hayan concluido recientemente los estudios que les dan acceso al doctorado en una institución de educación superior de uno de los países que forman la Comunidad Iberoamericana de Naciones (excepto Andorra, España y Portugal), y que acrediten una formación académica sobresaliente en su área de conocimiento.

Base 1 Modalidad y número de ayudas convocadas

Modalidad General: *Ayudas generales* | Número de ayudas convocadas: **11**

Modalidad Excelencia: *Ayudas de excelencia* | Número de ayudas convocadas: **2**

Quienes reúnan requisitos para optar por ambas modalidades podrán hacerlo según se detalla en el apartado sexto de la base quinta.

Base 2 Oferta de programas de doctorado

La oferta de programas de doctorado del Espacio Europeo de Educación Superior [EEES] de la Universidad de Zaragoza, regulados por el Real Decreto 99/2011, se puede consultar en: <https://escueladoctorado.unizar.es/es/ofertaacademicaindex>

En el supuesto de que alguno de los programas ofertados para el actual curso 2019-2020 no llegara a ofertarse en el curso 2020-2021, se arbitrarían los mecanismos necesarios para que los solicitantes de dichos programas pudieran dirigir su solicitud de admisión hacia otro programa de doctorado de la misma rama de conocimiento que pudiera ser de su interés.

Base 3 Duración de los estudios de doctorado

Las personas beneficiarias de las ayudas realizarán los estudios de doctorado en modalidad a tiempo completo por lo que, de acuerdo con los criterios de permanencia en programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza, la duración de los estudios será de un máximo de tres años, a contar desde la incorporación del doctorando o doctoranda al programa hasta la presentación de la Tesis Doctoral, sin perjuicio del periodo de prórroga que se pueda autorizar, de conformidad con la normativa vigente.

Finalizados los periodos anteriores sin que se lleve a cabo la defensa de la tesis doctoral, el estudiante perderá la condición de beneficiario de las ayudas y los beneficios económicos que se derivan de ello.





Base 4 Tipos y características de las ayudas

a) Ayuda de alojamiento y manutención

Se abonará a los candidatos seleccionados una asignación mensual de **1.000 €**, en concepto de alojamiento y manutención en España, durante **el máximo de meses** de estancia continuada en la Universidad de Zaragoza que se indica a continuación, según modalidad de ayuda:

Modalidad General: Máximo de 24 meses de estancia continuada

Modalidad Excelencia: Máximo de 36 meses de estancia continuada

Las cantidades abonadas no tendrán en ningún caso carácter de salario o retribución sino de ayuda económica. Dichas ayudas estarán sujetas a la legislación vigente en materia fiscal. En ningún caso procederá el abono de la ayuda de alojamiento y manutención una vez defendida la tesis doctoral.

b) Ayuda para la primera instalación

A las personas beneficiarias se les abonará una cantidad única de **1.200 €** en concepto de primera instalación.

c) Ayuda de matrícula

La Universidad de Zaragoza concederá a cada persona seleccionada las siguientes **ayudas de matrícula**:

- ☐ Tutela académica de doctorado y tasas administrativas de matrícula (durante un máximo de cinco cursos académicos).
- ☐ Los complementos formativos de Máster que pudiera establecer el órgano responsable del programa de doctorado (si la formación previa del solicitante así lo requiere) hasta un máximo de 30 créditos y solamente la primera vez que los matricule.
- ☐ La defensa de la tesis doctoral
- ☐ La expedición del título de doctor

Quedan excluidas las ayudas de matrícula para cualquier otro estudio que simultánea o posteriormente quiera cursar el doctorando que no tenga como finalidad la de obtener el título de doctor.

d) Seguro de accidentes

Durante el periodo de estancia continuada indicado en el apartado a) de esta base, la Universidad de Zaragoza reembolsará a cada beneficiario la cuantía del seguro de accidentes que habrá de suscribir al efectuar la matrícula de tutela de tesis.

e) Forma de pago

El abono de la ayuda para la primera instalación se realizará en los primeros días de estancia del beneficiario en la Universidad de Zaragoza.

El abono mensual de la ayuda de alojamiento y manutención se llevará a cabo una vez que el beneficiario se haya incorporado a la Universidad de Zaragoza y haya formalizado su matrícula en el programa de doctorado correspondiente.

El ingreso de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el banco Santander en España, a nombre del beneficiario de la ayuda.

f) Carácter individual de la ayuda

Las entidades convocantes (Universidad de Zaragoza y Banco Santander) no asumirán ningún gasto o compromiso ocasionado por las personas que eventualmente estén o pudieran estar a cargo del doctorando durante la vigencia de la ayuda.

Base 5 Requisitos de los solicitantes

Para ser admitidos al proceso de concesión de estas ayudas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 5.1. Tener la **nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones** (excepto Andorra, España y Portugal) y no haber disfrutado de estas ayudas en ninguna de las convocatorias anteriores.
- 5.2. **No poseer el título académico de doctor**, ni estar en condiciones de poder solicitarlo.
- 5.3. Cumplir los **requisitos de acceso a estudios de doctorado** que establece la normativa vigente.

Más información sobre requisitos de acceso a estudios de doctorado en:

<https://escueladoctorado.unizar.es/es/acceso-estudios-de-doctorado>



da849575b2ea55746a869b4fe159189a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/da849575b2ea55746a869b4fe159189a>

CSV: da849575b2ea55746a869b4fe159189a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/11/2019 10:08:00	



- 5.4. Contar con la **preadmisión a un programa de doctorado** de la Universidad de Zaragoza para el curso 2020-2021.
- 5.5. En el caso de solicitantes de habla portuguesa, acreditar un nivel C2 de **conocimiento de la lengua castellana**, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- 5.6. **Requisitos específicos**, según modalidad de Ayuda a la que se opte:

Modalidad General: Ayudas generales

O Tener **vinculación laboral** con una universidad o institución de educación superior o con una administración pública de uno de los países que forman la Comunidad Iberoamericana de Naciones (excepto Andorra, España y Portugal) y que pueda beneficiarse de los conocimientos adquiridos por el solicitante cuando regrese a su país de origen. Dicha vinculación laboral debe mantenerse al regreso del doctor a su país.

Modalidad Excelencia: Ayudas de excelencia

O Haber concluido los estudios que les dan acceso al doctorado en una universidad o institución de educación superior de uno de los países que forman la Comunidad Iberoamericana de Naciones (excepto Andorra, España y Portugal), con posterioridad al 1 de enero de 2016.

O Acreditar una nota media de al menos 8,5 puntos en los estudios que les dan acceso al doctorado.

Quienes reúnan requisitos para optar por ambas modalidades de ayuda, podrán hacer uso de dicha posibilidad, debiendo hacerlo constar en el formulario de solicitud, y en el supuesto de que resultaran seleccionados para obtener ayuda por ambas modalidades, les sería adjudicada por la modalidad Excelencia.

Base 6 Documentación que deben presentar los solicitantes:

Los solicitantes entregarán numerados y en este orden los siguientes documentos¹:

- 6.1 **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante, disponible como **Anexo 1** en la siguiente dirección web: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>
- En la solicitud se deberá pegar una **fotografía tamaño carné** e indicar si se opta por la modalidad de ayuda General, por la modalidad Excelencia o por ambas.
- 6.2 Fotocopia del **documento de identificación personal, pasaporte** o del que reglamentariamente lo sustituya.
- 6.3 **Curriculum vitae** donde se relacionen los estudios cursados, trabajos previos realizados, proyectos, publicaciones de libros y artículos, etc.
- 6.4 **Documentación académica** relacionada con los requisitos de acceso.

En función del perfil de acceso, la documentación a aportar ha de ser la siguiente:

A) Solicitantes en posesión de un título extranjero NO homologado, expedido por un país AJENO al Espacio Europeo de Educación Superior [EEES].

- O Fotocopia del **título** y de la **certificación académica personal**:
 - del Máster universitario oficial o estudios equivalentes
 - de los estudios universitarios previos al Máster
- O **Programa y contenidos** de las asignaturas cursadas en los estudios anteriores.
- O **Certificado** del centro expedidor de que los estudios de Máster universitario, o estudios equivalentes, son oficiales y facultan para el acceso a estudios de doctorado en ese país.
- O **Declaración de equivalencia de nota media** de los estudios de Máster universitario oficial o estudios equivalentes. Véase **nota (*)**.

¹ Los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 se encuentran disponibles en: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

CSV: da849575b2ea55746a869b4fe159189a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/11/2019 10:08:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/da849575b2ea55746a869b4fe159189a>



B) Resto de solicitantes, con estudios obtenidos en un país del EEES

- o Fotocopia del **título** y de la **certificación académica personal** Máster universitario oficial.
- Si el Máster se cursó en España, la certificación académica personal deberá incluir la nota media.
- Cuando el Máster no se haya cursado en España, se deberá aportar la **declaración de equivalencia de nota media** de dichos estudios. Véase nota (*).

Nota (*).

Para obtener la declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios cursados en centros extranjeros, los solicitantes han de cumplimentar el formulario que se encuentra accesible en la siguiente dirección del Ministerio de Educación, donde asimismo se incluyen las indicaciones oportunas para su correcta cumplimentación:

<http://www.culturaydeporte.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Cualquier consulta relacionada con este proceso ha de dirigirse a la dirección que se incluye en la citada página web: notamedia.uni@mecd.es

=> Para participantes de ayudas de modalidad General que accedan con estudios universitarios cursados en el extranjero, la no aportación del documento de "Declaración de equivalencia de nota media" no impedirá la concurrencia del solicitante en el procedimiento de concesión de las ayudas, considerándose como nota media de participación en este proceso 5 puntos.

=> Para participantes de modalidad de ayudas de Excelencia que concurren con estudios cursados en el extranjero, dado que es requisito de participación acreditar una nota media de al menos 8,5, la no aportación será causa de exclusión del proceso selectivo para esta modalidad de ayudas.

- 6.5 **Informe favorable de preadmisión al programa de doctorado** que se desea cursar, en el modelo específico diseñado al efecto (disponible en la web como **Anexo 2**), informado por la comisión académica del programa de doctorado y firmado por el profesor coordinador del mismo.

Para ello, los **candidatos** deberán hacer llegar a la **sede administrativa** del programa de doctorado el modelo de informe de preadmisión (**Anexo 2**), junto con copia de la documentación que se indica en el mismo.

La relación de programas de doctorado con sus **sedes administrativas** se encuentra disponible en:

https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/docs/20190111_oferpd_para_web_0.pdf

- 6.6 Documentación en relación a los **estudios a realizar en la Universidad de Zaragoza (3 documentos independientes)**:

- a. **Carta de motivación** para cursar estudios de doctorado, expresando el interés en alguna línea de investigación del programa.
- b. **Título y resumen del proyecto** concreto de investigación y de trabajo de tesis que el doctorando desea realizar en la Universidad de Zaragoza para la obtención de su título de doctor [máximo 12 páginas].
- c. **Carta de aceptación firmada por el futuro director de tesis**, que deberá ser profesor doctor de la Universidad de Zaragoza o investigador doctor de alguno de los Institutos Universitarios de Investigación asociados a la misma (de acuerdo con la normativa vigente sobre dirección de tesis) en la que exprese su compromiso para dirigir al doctorando, así como la viabilidad científica y económica del proyecto de tesis propuesto.

- 6.7 Quienes opten por las ayudas de la *Modalidad General*, **carta de apoyo firmada por el representante legal de la universidad o institución de educación superior o administración pública** en la que trabaja el solicitante, donde al menos se informe de los siguientes aspectos:

- o que el solicitante tiene **vinculación laboral** con la misma
- o que esta vinculación laboral **continuará a su regreso** tras doctorarse
- o que **autoriza** al solicitante a llevar a cabo el proyecto propuesto
- Cuando se trate de una universidad, la carta de apoyo **ha de ser firmada por el Rector**.
- En el resto de los supuestos, la carta indicará expresamente que **la persona firmante lo hace en su "condición de representante legal de la misma"**.

CSV: da849575b2ea55746a869b4fe159189a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/11/2019 10:08:00	



NO SE ADMITIRÁN CARTAS DE APOYO QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE FIRMADAS, SIENDO MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

♣♣♣ En el **Anexo 3** se incluye modelo a utilizar para la emisión de la carta de apoyo.

6.8 **Declaración responsable** firmada por el solicitante donde se indique que se cumplen todos los requisitos de la convocatoria (disponible en la web como **Anexo 4**).

6.9 Para **solicitantes de habla portuguesa**: Copia de la certificación de nivel C2 de la lengua castellana, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Los documentos anteriores deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano, excepto si están en idioma inglés.

Con su solicitud, los candidatos realizan una **comunicación previa** de sus datos identificativos y de la documentación requerida, por lo que es suficiente con aportar en este momento una copia simple de la documentación. Quienes finalmente resulten seleccionados deberán posibilitar la verificación de la documentación aportada mediante la presentación de una copia compulsada, o del original y copia para su cotejo, en el momento de su incorporación. Asimismo, y en el caso de que la documentación académica recogida en el apartado 6.4) haya sido expedida en países ajenos a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán presentarla debidamente legalizada (*legalización por vía diplomática, Apostilla de la Haya, etc...*) en el citado momento de incorporación.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se haya acompañado o incorporado en la comunicación previa, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la ayuda adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente, en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

Base 7 Presentación de solicitudes: plazo, lugar y forma

El **Impreso de solicitud**—debidamente cumplimentado y firmado—, junto con la **documentación** indicada en la base anterior, se presentará conforme se indica a continuación:

7.1. Plazo para presentar la solicitud

- Hasta el día **14 de febrero de 2020, incluido**.

7.2. Lugar y forma de presentación

La solicitud, dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales [*] se podrá presentar:

- Preferentemente**, en el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es] si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación con credenciales válidas en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).

♣♣♣ El **Anexo 5** incluye información sobre obtención de credenciales concertadas y presentación de solicitudes en REGISTRO ELECTRÓNICO.

- En el **REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza** o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 [“Boletín Oficial de Aragón” n.º 198, de 13 de octubre]
- En cualquiera de los **LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las **representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero**, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.





♣♣♣ Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será la de recepción en un registro válido.

Asimismo, en los casos de envío desde el extranjero, los solicitantes también pueden utilizar un **servicio de mensajería internacional** que garantice que la documentación llega a la Universidad de Zaragoza para que pueda ser sellada y registrada en un registro válido dentro del plazo establecido.

[*] SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Campus de plaza San Francisco
Universidad de Zaragoza
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 – Zaragoza

7.3 Datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 8 Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento será competencia de la Universidad de Zaragoza, que se ajustará a lo recogido en la presente base.

8.1. Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso selectivo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (sede.unizar.es) la resolución conteniendo la **relación provisional** de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección para cada modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, habilitándose un plazo para proceder a su subsanación, si es el caso. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

8.2. Subsanación

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. A estos efectos, los solicitantes se servirán, a su cargo, de los medios que mejor aseguren la recepción en plazo de los documentos originales.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

CSV: da849575b2ea55746a869b4fe159189a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/11/2019 10:08:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/da849575b2ea55746a869b4fe159189a>



8.3. Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso selectivo

En el plazo máximo de un mes tras la publicación de la relación provisional o, en su caso, tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (sede.unizar.es) la resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección para cada modalidad de ayuda. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Base 9 Evaluación de las solicitudes

9.1 Procedimiento

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en un procedimiento único en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la valoración se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada.

9.2 Comisión de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada para este fin, que tomará en consideración los siguientes criterios:

- La excelencia académica del candidato
- Su experiencia profesional, para las ayudas generales.
- El interés académico que reviste el trabajo objeto de la tesis doctoral y su viabilidad académica y económica
- La adecuada inserción del candidato en un Departamento/Instituto de Investigación o grupo de investigación de la Universidad de Zaragoza.
- La adecuación entre los estudios previos realizados y el programa de doctorado solicitado.

Composición de la comisión de valoración:

El vicerrector de Internacionalización y Cooperación (que la presidirá), los vicerrectores de Política Académica y de Política Científica y el director de la Escuela de Doctorado, o personas en quienes deleguen. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la persona responsable del servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

Asesores: La comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente

Acuerdos: La comisión de valoración adoptará sus acuerdos por mayoría.

9.3 Adjudicación de las ayudas.

Tras el estudio y valoración de la documentación aportada, la comisión establecerá la adjudicación de las ayudas según los criterios indicados, siempre basados en el mérito, la solidez y viabilidad del proyecto presentado, así como de la cooperación al fortalecimiento institucional, y formulará una propuesta de concesión.

Vista la propuesta de concesión, desde el vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se recabará de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza el informe preceptivo sobre el acceso a estudios de doctorado con **título extranjero no homologado, obtenido en un país ajeno al EEES**, de las personas seleccionadas que accedan por esta vía.

El informe favorable de la Comisión de Doctorado es requisito imprescindible de acceso a estudios de Doctorado para quienes acceden con título extranjero no homologado, obtenido en un país ajeno al EEES, siendo causa de exclusión del proceso de adjudicación de las ayudas la no obtención del mismo.

Base 10 Publicación y notificación de la resolución de concesión

La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (sede.unizar.es), conteniendo para cada modalidad de ayuda, la relación de los candidatos seleccionados, por orden alfabético, y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/da849575b2ea55746a869b4fe159189a>

CSV: da849575b2ea55746a869b4fe159189a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/11/2019 10:08:00	



Asimismo, se comunicará personalmente la concesión de la ayuda a cada uno de los candidatos seleccionados, a través de la dirección de correo electrónico que hicieran constar en la solicitud, con la finalidad de que manifiesten en un plazo de **quince días naturales** la aceptación o renuncia a dicha concesión. En el caso de que no se reciba respuesta alguna, se considerará que el candidato renuncia a la ayuda. Desde la sección de Relaciones Internacionales se arbitrarán todos los mecanismos necesarios para asegurarse de que el solicitante seleccionado ha recibido la comunicación.

En caso de renuncia se procederá de la misma forma con el siguiente candidato de la lista de suplentes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso a estudios de doctorado, según lo indicado en el apartado 9.3 anterior, y siempre que la renuncia del candidato titular permita la incorporación del suplente a tiempo para iniciar los correspondientes estudios.

Solicitudes desestimadas: La Universidad de Zaragoza no devolverá la documentación aportada por los solicitantes, por lo que transcurridos 6 meses procederá a la destrucción de la misma.

Base 11 Ausencias temporales

11.1 El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación podrá autorizar ausencias temporales por motivos relacionados con la actividad del programa de doctorado.

- Ausencias temporales de corta duración, por un máximo de 15 días, con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.* La solicitud deberá contar con el informe favorable del director de la tesis doctoral.
- Estancias y traslados temporales que den lugar a ausencias de larga duración y que vayan a realizarse en otros centros diferentes al de adscripción.* La solicitud deberá contar con el informe favorable del director de la tesis, y la finalidad de la misma deberá estar relacionada con actividades de formación y de investigación, debiendo justificarse en una memoria detallada la actividad que se vaya a realizar durante la misma.

Los periodos de ausencia temporal autorizada por motivos relacionados con la actividad del programa de doctorado no podrán superar, en su conjunto, los 4 meses a lo largo del periodo máximo de 24 meses de duración de la ayuda General, o los 6 meses en el periodo máximo de 36 meses de duración de la ayuda de Excelencia.

11.2 Fuera de los periodos oficiales de cierre de la Universidad de Zaragoza, no se podrán realizar ausencias temporales no relacionadas con la actividad del programa de doctorado, salvo que concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas. En todo caso estas ausencias, que deberán ser valoradas y autorizadas por el vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, no podrán superar, en su conjunto, un mes a lo largo del periodo máximo de 24 meses de duración de la ayuda General, o de mes y medio a lo largo del periodo máximo de 36 meses de duración de la ayuda de Excelencia.

Base 12 Obligaciones de los beneficiarios

12.1 Comunicar al vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación la aceptación o renuncia expresa a la ayuda concedida en el periodo máximo de **15 días naturales** desde el momento de su notificación; si transcurrido dicho plazo el beneficiario no se hubiera manifestado, se entenderá que renuncia a la misma. En los casos de renuncia a la ayuda, tanto si ésta se produce de forma expresa como por silencio del beneficiario, la ayuda se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que conste en la resolución de concesión.

12.2 Solicitar el visado de estudios antes de su traslado a España ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares Españolas en el país de origen, y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia. Igualmente, el beneficiario deberá obtener la autorización de estancia por estudios ante la Oficina de Extranjería de la ciudad donde se realice la estancia.

Al respecto, puede obtenerse información adicional en las siguientes direcciones de Internet:

- Visados: <http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general>
- Información de la Universidad de Zaragoza para doctorandos: <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/>

12.3 Realizar los trámites de "Admisión a Doctorado" en los plazos y forma establecidos por la Escuela de Doctorado.

12.4 Incorporarse a la Universidad de Zaragoza antes de que finalice el periodo de matrícula de doctorado correspondiente al curso 2020-2021 (podrá consultarse en la Web) y efectuar la correspondiente matrícula de tutela de tesis. Si en esa fecha el estudiante no se encontrara en la Universidad de Zaragoza, la ayuda será anulada con carácter definitivo pudiendo adjudicarse al suplente correspondiente, salvo que concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, en cuyo caso el vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, previa valoración de las circunstancias y verificación

CSV: da849575b2ea55746a869b4fe159189a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/11/2019 10:08:00	



de que el estudiante puede concluir totalmente los estudios, podrá autorizar un plazo diferente. El periodo de retraso en la incorporación no será recuperable, restándose del total de los 24/36 meses de ayuda.

- 12.5 Contratar anualmente un seguro de accidentes en el momento de efectuar la matrícula de tutela de tesis (V. Base 4 d)).
- 12.6 Quienes por su formación previa tengan que cursar complementos de formación de máster según establezca el órgano responsable del Programa de Doctorado, deberán superarlos en el primer año de acuerdo con la normativa vigente, por lo que deberán incorporarse a la Universidad de Zaragoza antes del comienzo de las correspondientes asignaturas.
- 12.7 Residir de manera continuada en la localidad donde se encuentre la sede administrativa del Programa de Doctorado durante todo el periodo de la estancia, salvo lo dispuesto en la base 11.
- 12.8 Solicitar autorización al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación para cualquier ausencia temporal.
- 12.9 Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo establecido. La renovación anual de la ayuda estará condicionada a la obtención previa del informe de evaluación favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de doctorado, a que se refiere el artículo 21, letra c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- 12.10 Poner en conocimiento de la Universidad de Zaragoza la obtención de otras ayudas, tanto de instituciones públicas como privadas.
- 12.11 Suscribir a su cargo una póliza de asistencia sanitaria así como un seguro de repatriación durante el tiempo en que permanezcan en España, quedando la Universidad de Zaragoza exenta de cualquier tipo de responsabilidad en el caso de incumplimiento de este apartado por parte del doctorando.
- 12.12 Tener abierta a su nombre una cuenta en el banco Santander en España, en la que se hará efectivo el pago de las ayudas.
- 12.13 Durante los periodos de ausencia temporal autorizada, suscribir a su cargo un seguro que les cubra en el lugar de destino la asistencia sanitaria, el accidente, la responsabilidad civil y la repatriación, quedando la Universidad de Zaragoza exenta de cualquier tipo de responsabilidad en caso de incumplimiento de este apartado por parte del doctorando.
- 12.14 Mantener un comportamiento que no implique perjuicio para los intereses de la Universidad de Zaragoza, de la Comunidad Autónoma de Aragón o del Estado español.
- 12.15 Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la ayuda o, en su caso, cuando ésta sea rescindida, con el fin de cumplir con el objetivo último de la ayuda concedida: contribuir con los conocimientos adquiridos a un mejor desarrollo de la sociedad de la que proceden.
- 12.16 En las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de los estudios realizados, deberá mencionarse la Universidad de Zaragoza y el Banco Santander como entidades convocantes de las ayudas.

Base 13 Incompatibilidades

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son incompatibles con las concedidas por cualquier otra institución pública o privada que se perciban simultáneamente para la misma finalidad.

Asimismo, son incompatibles con el desempeño de cargo, actividad o ejercicio profesional alguno remunerado durante el periodo de vigencia de la ayuda.

No obstante, estas ayudas serán compatibles con las percepciones que procedan de:

- a) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- b) Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, previa autorización del vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación para la ausencia temporal.

Base 14 Incumplimiento y revocación de las ayudas

El incumplimiento, falseamiento u ocultación total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, determinará la revocación automática de la ayuda concedida y de otras posteriores mientras no se



da849575b2ea55746a869b4fe159189a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/da849575b2ea55746a869b4fe159189a>

CSV: da849575b2ea55746a869b4fe159189a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/11/2019 10:08:00	



modifiquen las bases de la misma, así como la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Igualmente, si el beneficiario se ausentara de la Universidad de Zaragoza contraviniendo lo recogido en las bases 12.5 y 12.6 de la presente convocatoria, podrá ver revocada su condición de beneficiario de las ayudas, de acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior.

Base 15 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 16 Calendario orientativo de actuaciones

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitudes	Hasta el 14 de febrero de 2020
Publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección	Marzo de 2020
Plazo para subsanación	10 días hábiles tras la publicación de la resolución provisional
Publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección	Abril de 2020
Publicación de la resolución de adjudicación	Mayo-Junio de 2020

Base 17 Desarrollo e interpretación

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se interpretarán, aclararán o resolverán aquellos aspectos que pudieran resultar pertinentes para la adecuada aplicación de la presente resolución.

Disposición adicional

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



da849575b2ea55746a869b4fe159189a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/da849575b2ea55746a869b4fe159189a>

CSV: da849575b2ea55746a869b4fe159189a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/11/2019 10:08:00	